

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 20 de Julio de 1945

Núm. 161

No se publicará los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

IMPRESIONES Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

Subasta de maderas de pino

El día 30 del corriente, a las doce de la mañana, se celebrará en la casa Concejo del pueblo de Puebla de Lillo, la subasta de 80 metros cúbicos de madera de pino, del monte número 485 del Catálogo, de la pertenencia del expresado pueblo, bajo el tipo de tasación de 5.600 pesetas.

Tanto la subasta como el aprovechamiento se realizará con arreglo a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 21 de Agosto de 1944. El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito 214 pesetas por las indemnizaciones a que se refiere la Orden Ministerial de 4 de Diciembre de 1934 y el importe del presente anuncio, obligándose igualmente a reservar y entregar a la RENFE 102 traviesas.

León, 14 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

Núm. 321.—40,50 ptas.

Delegación Nacional de Sindicatos

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 3 de Marzo de 1945, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 77 del día 18 de Marzo de igual año y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de Agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción en Ciñera de viviendas protegidas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 28 de Febrero de 1945,

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos, ha acordado la ocupación de las fincas rústicas comprendidas en dicho proyecto, que según datos recogidos por el Servicio correspondiente son de los propietarios que a continuación se relacionan, sitas en el paraje de «La Vega» en Ciñera de Gordón:

Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñera.

Generosa García, de Santa Lucía.

Gabriel Rodríguez, de La Vid.

María Álvarez, de Ciñera.

Rosa Suárez, de la Vid.

Ramón Viñuela, de idem.

Angel Fernández, de Ciñera.

Herederos de Dionisio Viñuela, de

La Vid.

Leoncio Viñuela, de idem.

Jorge Viñuela, de idem.

Herederos da María Fernández, de idem.

María Alvarez, de Ciñera.

Maximino Alvarez, de La Vid.

Agustina Alvarez, de idem.

Mannel Diez, de Santa Lucía.

María Alvarez, de Ciñera.

Hermógenes Rabanal.

Ramón Arias, de Ciñera.

José Suárez, de idem.

Angel Fernández, de idem.

Antonio Alonso, de La Vid.

Rosalía Viñuela, de idem.

Mateo Viñuela, de idem.

Manuel Diez, de Santa Lucía.

Herederos de María Rodríguez, de

La Vid.

Gonzalo López, de Ciñera.

Isidoro Lombas, de idem.

Herederos de María Rodríguez, de

La Vid.

Dionisio Morán, de idem.

Vicente García, de Santa Lucía.

Antonio Viñuela, de La Vid.

Romualdo Suárez, de Ciñera.

María Alvarez, de idem.

Herederos de María Rodríguez, de

La Vid.

Antonio Suárez, de idem.

Ramón García, de idem.

María Alvarez, de Ciñera.

Angel Fernández, de idem.

Maximino Alvarez, de La Vid.

Emilio Alvarez, de idem.

Antonio Alonso, de La Vid.
 Ramón Viñuela, de idem.
 María Alvarez, de Ciñera.
 Gabriel Rodríguez, de La Vid.
 Francisco González, de idem.
 Herederos de Tomás Suárez, de idem.
 Herederos de María Rodríguez, de idem.
 Eduviges Arias, de idem.
 Gonzalo López, de Ciñera.
 María Fernández, de idem.
 Antonio Suárez, de La Vid.
 Teresa Suárez, de Ciñera.
 Andrés Arias, de idem.
 Encarnación Díez, de La Vid.
 Eulogio Rodríguez, de idem.
 Antonio Suárez, de idem.
 Joaquín Bayón, de Ciñera.
 Rosalía Viñuela, de La Vid.
 Herederos de José Suárez, de id.
 Rosa Arias, de idem.
 Isidoro Lombas, de Ciñera.
 Andrés Arias, de idem.
 Lorenzo García, de Santa Lucía.
 Gabriel Rodríguez, de La Vid.
 María Alvarez, de Ciñera.
 Maximino Alvarez, de La Vid.
 Jorge Viñuela, de idem.
 Antonio Suárez Alonso, de idem.
 Herederos de José Suárez, de id.
 Isidoro Torres, de Santa Lucía.
 Gonzalo López, de Ciñera.
 Jorge Viñuela, de La Vid.
 Rosa Arias, de idem.
 Andrés Arias, de Ciñera.
 Mariano Arias, idem.
 Juan Antonio Lombas, de idem.
 Manuel Díez, de Santa Lucía.
 Mariano Arias, de Ciñera.
 Soledad García, de La Vid.
 Herederos de Beatriz Suárez, de Ciñera.
 Aurora García, de La Vid.
 Eduardo González, de idem.
 Isidoro Lombas y Constantino Sulé.
 Encarnación Díez, de La Vid.
 Manuel Díez, de Santa Lucía.
 María Alvarez, de Ciñera.
 Teresa García, de La Vid.
 María Alvarez, de Ciñera.
 Juan Antonio Lombas, de idem.
 El mismo, de idem.
 Isidoro Torres, de Santa Lucía.
 Emilio Alvarez, de La Vid.
 Mariano Arias Suárez, de Ciñera.
 Rosalía Viñuela, de La Vid.
 Herederos de Tomás Suárez, de idem.
 Isidoro Lombas, de Ciñera.
 Angel Fernández, de idem.

María Alvarez, de idem.
 Manuel Díez, de idem.
 María Alvarez, de idem.
 Angel Fernández, de idem.
 Mateo Viñuela, de La Vid.
 Mariano Arias, de Ciñera.
 Antonio Suárez, de La Vid.
 Andrés Arias, de Ciñera.
 Rosalía Viñuela, de La Vid.
 María Alvarez, de idem.
 Herederos de Eusebio Adeva, de idem.
 Herederos de José Suárez, de Ciñera.
 Eladio Llamazares, de idem.
 Antonio Suárez, de La Vid.
 Gonzalo López, de Ciñera.
 Herederos de Vicente Suárez, de idem.
 Encarnación Díez, de La Vid.
 Concepción Alvarez, de Santa Lucía.
 Juan Antonio Lombas, de La Vid.
 Leoncio Viñuela, de idem.
 Mateo Viñuela, de idem.
 Andrés Arias, de Ciñera.
 Antonio Suárez, de La Vid.
 En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo así como que el día 26 de Julio a las diez y seis horas, se procederá a levantar las actas previas, a la ocupación de los referidos inmuebles publicándose a tal efecto este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia, en los diarios de la capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

León, 9 de Junio de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos El Delegado provincial, Alfredo Rey Pravio.
 2183

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Vicente Folgueral el oportuno expediente para justificar ausencia de Francisco y Manuel Folgueral, padre y hermano, durante más de diez años, en ignorado paradero durante dicho tiempo.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vi-

gente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los aludidos Francisco y Manuel Folgueral, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Los citados Francisco y Manuel Folgueral, son hijos de Francisco y Aquilina y de Francisco y Josefa; cuentan 56 y 25 años de edad; el Francisco tiene ojos castaños, nariz afilada, boca grande, color blanco, estatura 1.750 ms. y el Manuel, ojos castaños, nariz grande y chata, boca grande, color moreno y estatura regular.

Ponferrada, 12 Julio de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 2151

Ayuntamiento de Carrizo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 8 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante 22.143,07 pesetas por medio de superavit sin aplicación para atender al pago de materiales adquiridos para construcción de la nueva Casa Consistorial, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, 12 de Julio de 1945.—El Alcalde, José Alvarez. 2148

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Esta Junta pone en conocimiento de todos los propietarios que tengan fincas rústicas dentro de este término municipal, que habiéndose procedido por la referida Junta al examen de las hojas declaraciones juradas de las fincas presentadas por sus propietarios llevadores o administradores, se han encontrado en todas ellas, grandes ocultaciones tanto de fincas como en su cabida y ante tales ocultaciones, en sesión celebrada el día veintiocho de Junio último acordó proceder a la medición de todo el campo de este Municipio empezando esta medición a primeros del presente mes, para lo cual se advierte a dichos propietarios, la obligación que tienen de poner estaquillas en sus fincas con el nombre del propietario, siendo san-

cionados por esta Junta los morosos con diez pesetas, por cada finca que carezca de estaquilla.

Una vez terminada la medición, los técnicos presentarán a esta Junta el deslinde con la figura de la finca, y las que estén sin estaquilla, quedarán a disposición de esta Junta, quien las sacará a pública subasta si dentro del plazo de reclamaciones, que se pondrá al efecto, no apareciera su dueño.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los interesados con el fin de evitar el sin número de cántimas fallidas que existen en este Ayuntamiento.

Valdefuentes del Páramo, 29 de Junio de 1945. — El Presidente José Salvador. 2143

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de servir de base para la imposición de las cuotas del Repartimiento General de Utilidades del año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 14 de Julio de 1945. — El Alcalde, Félix Cuesta. 2179

Ayuntamiento de Noceda

Formado el repartimiento para el corriente año por el impuesto de vinos, sidras y chacolís, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para que durante los cuales pueda ser examinado por los comprendidos en el mismo y oír las reclamaciones que estimen conveniente formular contra el mismo.

Noceda, 17 de Julio de 1945. — El Alcalde, (ilegible). 2184

Ayuntamiento de Soto y Amio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil quinientas pesetas por medio de exceso resultante y sin aplicación del ejercicio pasado para atender al

pago de las obras realizadas en viviendas para los Maestros y Escuelas Nacionales, así como para otros fines necesarios queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Soto y Amio, 16 de Julio de 1945. — El Alcalde, Angel González. 2176

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Formado el señalamiento del Cupo individual de legumbres que con arreglo a una cosecha tipo han de entregar al servicio correspondiente los Cultivadores de legumbres en este término, por el presente se hace saber que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la relación de Cultivadores de legumbre; advirtiendo que se ha asignado cupo a todos aquellos que se les fijó superficie para sembrar y que dicha relación se halla expuesta al público durante el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Garrafe de Torío, 14 de Julio de 1945. — El Alcalde, Antonio Ferreras. 2181

Ayuntamiento de Destriana

Habiendo solicitado el vecino de esta villa D. Urbano Alvarez Alonso, un trozo de terreno sobrante de vía pública en la citada villa y sitio tras las Huertas, de unos 30 metros cuadrados, que linda: N., reguero; S., servidumbre y casa del solicitante; E., camino y O., la casa citada.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, pasados los cuales, no serán admitidas.

Destriana, 11 de Julio de 1945. — El Alcalde, Emiliano García. 2160 Núm. 320. — 28,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Tabuyuelo

Aprobada la Ordenanza que regula el disfrute de terrenos de propios aparcados por los vecinos del pueblo, queda expuesta al público por espacio de quince días, en el domi-

cilio del que suscribe, para oír reclamaciones.

Tabuyuelo, 9 de Julio de 1945. — El Presidente, Miguel Miguélez. 2155

Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría particular de esta Junta, el Reparto vecinal ordinario correspondiente al ejercicio de 1944, para que todo contribuyente comprendido en él, puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Andrés del Rabanedo 13 de Julio de 1945. — El Presidente, Joaquín Alegre. 2157

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nava de los Oteros 2178

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Ramón Prado de Miguel, relojero ambulante, que tuvo su domicilio en Villamañán y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito de esta villa para ser oído en el sumario núm. 22 de 1943 que se sigue por estafa y en el que se halla acordado su prisión.

Valencia de Don Juan a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Abel Sánchez. — El Secretario, Pedro Fernández. 2191

Don Abel Sánchez González, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 42 del año actual que se sigue por robo.

Semoviente

Una burra, parda, bastante lanuda, orejas caídas, pequeña, desherrada de unos ocho años, todo lo largo del lomo esquilado a tijera.

Dado en Valencia de Don Juan a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Abel Sánchez. — El Secretario, Pedro Fernández. 2192

Requisitorias

López García (Lorenzo), de 28 años, hijo de Honorio y de Encarnación, casado, jornalero, natural y vecino de La Bañeza, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en el sumario n.º 78 de 1944 por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincia de León, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, a 13 de Julio de 1945. — El Juez de instrucción, Julio F. Fernández. — El Secretario judicial, Juan Martín. 2153

Castañeda Rodríguez, Emilio, de 17 años, hijo de Claudio y María, natural de Castrofuerte y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 26 de 1945, por hurto y ser indagado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2126

Pérez Rodríguez, María, de 22 años, soltera, natural de Alba de Tormes, y González Hernández, Pedro, de los que se ignoran las demás circunstancias y domicilio, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarlos auto de procesamiento dictado en la causa número 291 de 1943, por hurto y ser indagados, bajo apercibimiento si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2127

Rodríguez, Carmen, de unos 45 años, natural de Madrid y vecina últimamente del mismo, Barrio de la Ventilla, con pelo rubio, más bien baja y gruesa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarla auto de procesamiento dictado en sumario 284 de 1943, por hurto y ser indagada, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2128

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Tomasa González Rodríguez, de 22 años de edad, soltera, hija de Restituto y de Aurora, vecina de Santas Martas y hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 10.405-075114, instruido en esta Fiscalía Provincial contra la misma, recayó acuerdo con fecha 2 del mes actual, en virtud del cual es sancionada con la multa de 1.200 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de

ocho días, pasados los cuales si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su ingreso en la Prisión provincial por el tiempo que proceda y pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía provincial.

León, 11 de Julio de 1945. — El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible). 2118

Por la presente se cita y emplaza a José María Piquero Iglesias, de 25 años de edad, casado, minero, hijo de José María y de Trinidad, natural de Gijón (Oviedo), y que tuvo su residencia en Mieres (Oviedo) y en esta capital, carretera de Caboalles, número 11, 1.º, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión, por espacio de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente números 8.739 A. 8.957, instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión Provincial más próxima, y dando cuenta a esta Provincial.

León, 25 de Junio de 1945. — El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2130

Por el presente se cita y hace saber a Fidel Iglesias Zapico, de 33 años de edad, soltero, conductor de automóviles, natural y vecino del Condado de Laviana (Oviedo), hoy en ignorado paradero, que en el expediente núms. 8.787 A. 9.267-044190-054, instruido en esta Fiscalía Provincial contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 16 de Junio próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de 4.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su internamiento en un campo de trabajo, por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 14 de Julio de 1945. — El Fiscal Provincial de Tasas, P. D. (ilegible). 2193